JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00396 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE MARTHA NELLY SÁNCHEZ TABORDA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte demandada el 04 de mayo pasado (derivado No. 18 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 9 y 22 del Decreto 1377 de 2013, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que el asunto que se cita en la referencia se encuentra legalmente terminado por pago parcial de la obligación por parte de la garante a favor de la sociedad demandante, conforme se desprende del proveído calendado 04 de agosto del año 2021 (derivado No. 09 del expediente digital), se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder a ocultar los datos de identificación del presente proceso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co - Consulta de Procesos Nacional Unificada, acorde a la petición presentada por la demandada Martha Nelly Sánchez Taborda y conforme a lo normado por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 9 y 22 del Decreto 1377 de 2013 .-

Secretaría proceda de conformidad y comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083,** hoy **19 de mayo de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72b5e7841d657e2506709708260ae0ebf07c246760a1ed6facb9b7628d0b620**
Documento generado en 18/05/2022 08:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica